

192

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 05 SEP 2021

REF: 2020-00096

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que antecede.

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I - INSPECCIÓN JUDICIAL: Con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble sobre el que versa la demanda, se fija la hora de las 2:00 PM del día — 2 — del mes de NOVIEMBRE del año 2021 (numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso).

II - PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) TESTIMONIOS : De HELIODORO NAVARRETE, MARÍA ISABEL PEÑALOZA y MARÍA GRACIELA CONTRERAS GARAY (fl. 58), quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

III - PARTE DEMANDADA: (Curador ad-litem-indeterminados y herederos indeterminados)

1) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena al demandante NICANOR FLOREZ absolver interrogatorio, que de él requiere oficiosamente el juez y el extremo demandado (fl. 190), quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

Para la práctica de las restantes pruebas, se señala la hora de las 2:00 PM del día — 3 — del mes de NOVIEMBRE del año 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>077</u>
fijado hoy <u>07 SEP 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario